



Expediente No. 2016-109

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

08 DE ABRIL DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario – cumplimiento de sentencia seguido por **ELÍAS ALBERTO PERÉZ MEZA** contra **UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES EDUCATIVA UT**, integrada también por **SEVING S.A. y J.P.G. & CIA S.A.**, para proveer el trámite de rigor, conforme la última actuación.

ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	IMPULSO	FECHA ULTIMA ACTUACION
REQUERIMIENTO	DE OFICIO	27-NOV-2023

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

08 DE ABRIL DE 2024

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. De las actuaciones surtidas.

A través de auto del 27 de noviembre de 2023, el Juzgado entre otras cosas, resolvió requerir a la litisconsorte de la parte integrada Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, a fin de que, designara nuevo apoderado judicial para que la represente en el proceso objeto de estudio, de continuar con el trámite correspondiente.

También se requirió, al apoderado judicial de la parte demandante Dr. Elier Fince De Armas, a fin de remitir al expediente la constancia de la comunicación de remisión de poder a su poderdante.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Te
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



No obstante, dentro del expediente, no reposan constancias que demuestren el cumplimiento a lo requerido por el Juzgado; por ello, se requerirá por segunda vez a los referidos sujetos procesales, para que de manera inmediata procedan a dar cumplimiento a las órdenes judiciales, ello, con la finalidad de poder continuar con el desarrollo legal del proceso. De igual forma se ordenará que por secretaría se remitan los oficios para que atiendan las órdenes del Juzgado

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

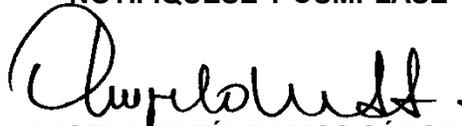
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez a los referidos sujetos procesales, para que de manera inmediata procedan a dar cumplimiento a las órdenes judiciales contenida en el numeral cuarto y quinto del 27 de noviembre de 2023; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría los oficios pertinentes con la finalidad de comunicar las órdenes judiciales pendiente de cumplimiento; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 09 DE ABRIL DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 13
CBB

Firmado Por:
Wendy Paola Orozco Manotas
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 006
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00eb2dda5326834ef3da911a2534402e6622b72ecceced4cc2b0663f02e214be**

Documento generado en 08/04/2024 08:15:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>